



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la Resolución de 30 de noviembre de 2011, del mismo órgano, por la que se concreta la gestión de los procesos de admisión y matriculación del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2012/2013.

La Resolución de 30 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión de los procesos de admisión y matriculación del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2012/2013, especifica el calendario de actuaciones a desarrollar en los procesos de reserva de plaza y libre elección de centro.

La incidencia del calendario escolar en la gestión interna de los procesos hace necesaria una reordenación del calendario de actuaciones del proceso de libre elección de centro, con el fin de garantizar su viabilidad, el adecuado intercambio de datos con otras administraciones y el respeto a los derechos de los distintos participantes en el mismo.

Por todo ello, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 38/2011, de 7 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, así como por la Orden EDU/807/2008, de 20 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Educación.

RESUELVO

Primero.– Modificación de la Resolución de 30 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión de los procesos de admisión y matriculación del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2012/2013.

La Resolución de 30 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión de los procesos de admisión y matriculación del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2012/2013, queda modificada como sigue:

Uno.– Los puntos 1, 2 y 5 del apartado duodécimo se modifica en los siguientes términos:

«12.1. El plazo de presentación de solicitudes de admisión en los centros docentes sostenidos con fondos públicos será del 21 de marzo al 2 de abril de 2012, ambos inclusive.

12.2. Entre los días 22 de marzo y 4 de abril de 2012 los centros receptores de solicitudes grabarán en la aplicación todos los datos correspondientes a las mismas y remitirán a la comisión de escolarización todos los ejemplares de las solicitudes que les corresponden y grabarán la agrupación en unidades familiares de aquellas solicitudes correspondientes a varios hermanos. En todo caso, se evitará la grabación múltiple de una misma solicitud y se informará a la comisión correspondiente de la existencia de aquéllas que efectivamente se hayan presentado duplicadas.

.....

12.5. Aquellos centros que tengan un número de solicitudes inferior al número de plazas vacantes en determinadas enseñanzas y cursos, se lo comunicarán a la comisión de reserva de plazas y escolarización el día 10 de abril de 2012.»

Dos.– El punto 1 del apartado decimotercero se redacta de la siguiente forma:

«13.1. Las comisiones de escolarización, procederán a la selección de las posibles solicitudes susceptibles de adjudicación directa por transporte escolar y a la grabación de la correspondiente marca, a través de la aplicación Web de admisión el día 10 de abril de 2012.»

Tres.– Se modifican los Anexos I y III quedando redactados como se indica a continuación:

«ANEXO I

CALENDARIO DE ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2012/2013

<i>Hasta 30 diciembre de 2011</i>	<i>Constitución de las Comisiones de Escolarización y de las Comisiones de Reserva de plaza y escolarización.</i>
<i>Hasta el 3 de enero de 2012</i>	<i>Determinación, revisión y grabación de zonas de influencia y adscripción.</i>
<i>10 de enero de 2012</i>	<i>Remisión de la propuesta de Resolución a centros, Ayuntamientos, organizaciones sindicales...</i>
<i>Del 11 al 20 de enero de 2012</i>	<i>Alegaciones a la propuesta de Resolución.</i>
<i>18 de enero de 2012</i>	<i>Realización de sorteo público de las letras de los apellidos que dirimirán los posibles empates.</i>
<i>Hasta el 20 de enero de 2012</i>	<i>Envío por los consejos escolares de los centros de los criterios complementarios para su autorización por la Dirección Provincial de Educación.</i>



<i>Hasta el 23 de enero de 2012</i>	<i>Grabación de modificaciones producidas consecuencia de las alegaciones realizadas.</i>
<i>24 de enero de 2012</i>	<i>Aprobación de la Resolución de las zonas de influencia, adscripción y tipificación de los centros, si procede. Remisión de la Resolución a la D.G. de Política Educativa Escolar Publicación de la Resolución en tablón de anuncios y páginas Web de la Dirección Provincial. Remisión a la D.G. de Política Educativa Escolar de los criterios complementarios autorizados.</i>
PROCESO DE RESERVA DE PLAZA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL 1 AL 8 DE FEBRERO DE 2012, AMBOS INCLUSIVE	
PROCESO DE LIBRE ELECCIÓN DE CENTRO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL 21 DE MARZO AL 2 DE ABRIL DE 2012, AMBOS INCLUSIVE	
MATRICULACIÓN DE ALUMNOS	
<i>Del 14 al 25 de junio de 2012</i>	<i>Segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.</i>
<i>Del 27 de junio al 9 de julio de 2012</i>	<i>Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.</i>
<i>Del 3 al 11 de septiembre de 2012</i>	<i>Plazo extraordinario para Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.</i>

ANEXO III

CALENDARIO DE ACTUACIÓN EN EL PROCESO DE LIBRE ELECCIÓN DE CENTRO PARA EL CURSO 2012/2013

<i>20 de marzo de 2012</i>	<i>Aprobación de la Resolución de los puestos escolares vacantes. Remisión de la Resolución a la D.G. de Política Educativa Escolar. Publicación de la Resolución en tablón de anuncios de Direcciones Provinciales de Educación, de centros y en las páginas Web de las DPs.</i>
<i>Del 21 de marzo al 2 de abril de 2012</i>	<i>Presentación de solicitudes.</i>
<i>Del 22 de marzo al 4 de abril de 2012</i>	<i>Grabación en la aplicación informática por los centros de las solicitudes recibidas.</i>
<i>10 de abril de 2012</i>	<i>Selección por las Comisiones de escolarización de las solicitudes susceptibles de adjudicación directa por transporte escolar y grabación de la correspondiente marca.</i>



<i>Del 17 de abril al 4 de mayo de 2012</i>	<i>Revisión por las Comisiones de escolarización de las solicitudes duplicadas y las presentadas para varios hermanos en un mismo centro.</i>
<i>8 de mayo de 2012</i>	<i>Publicación de los listados provisionales de baremo en los tabloneros de anuncios de los centros.</i>
<i>Del 9 al 11 de mayo de 2012</i>	<i>Presentación de reclamaciones a los listados provisionales de baremo.</i>
<i>Hasta el 15 de mayo de 2012</i>	<i>Grabación de los centros de las modificaciones que correspondan a las reclamaciones estimadas.</i>
<i>1 de junio de 2012</i>	<i>Publicación de listados definitivos de adjudicación en los tabloneros de anuncios de los centros.</i>
<i>Del 4 al 11 junio de 2012</i>	<i>Las comisiones de reserva de plaza y escolarización procederán a la adjudicación de plazas vacantes para alumnos no admitidos, los que no solicitaron un número suficiente de centros, presentaron solicitudes duplicadas o fuera de plazo.»</i>

Segundo.– Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 18 de enero de 2012.

*El Director General
de Política Educativa Escolar,*
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA